



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de*  
**Ordenanza:**

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDANSE, a partir de la sanción de la presente, con carácter excepcional y para las Elecciones Ordinarias a celebrarse en el año 2007; conforme los Artículos 118, 147, 148 y concordantes 214 a 232 de la Carta Orgánica Municipal; los plazos establecidos en el Artículo 42 del Capítulo II del Título V de la Ordenanza Municipal 2578.-

ARTÍCULO 2º .- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, a convocar a Elecciones Ordinarias correspondientes al año 2007, dentro del período comprendido entre la sanción de la presente y el día 15 de noviembre del año 2007.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3240** .

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA: 02/08/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 869/2007, DE FECHA: 03/08/2007.-

JUAN CARLOS ARCANDO  
JUAN RAMON LUNA